

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-052-2013**

**OBJETO:**

**“Realizar la producción profesional de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales de un (1) minuto de duración cada una, correspondientes al proyecto denominado: “Cápsulas Turísticas Audiovisuales Experiencias Únicas.”**

**Bogotá D.C., septiembre de 2013**

Código: F-AGJ-21

Versión 00

Página 1 de 25

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

## **CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO pueden ser consultados en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

El Viceministerio de Turismo, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante DVT-661 de 2013, solicitó las contrataciones necesarias para desarrollar el Proyecto denominado: **“CAPSULAS TURISTICAS AUDIOVISUALES EXPERIENCIAS UNICAS.”**, para lo cual EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO, procede a adelantar la presente Invitación Abierta a Presentar Ofertas, conforme al numeral 7 de su manual de contratación, de acuerdo a las siguientes condiciones y características:

### **1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar la producción profesional de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales de un (1) minuto de duración cada una, correspondientes al proyecto denominado: “Cápsulas Turísticas Audiovisuales Experiencias Únicas”.

### **1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN**

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$497.000.000.00) incluido IVA.**

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

### **1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de (6) meses, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previa firma del mismo y aprobación de la póliza requerida.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del interventor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento y en las condiciones generales de los términos de referencia.

## 1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico [acortes@fontur.com](mailto:acortes@fontur.com). El FONDO NACIONAL DEL TURISMO por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

## CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	09 de septiembre de 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Solicitud de aclaración de términos	09 de septiembre de 2013	10 de septiembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.	<a href="mailto:acortes@fontur.com.co">acortes@fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Respuesta observaciones a los términos		12 de septiembre de 2013	Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <a href="mailto:acortes@fontur.com.co">acortes@fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b>

			FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Cierre y entrega de ofertas	16 de septiembre de 2013 hasta las 11:00 am		<b>Sub. Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Evaluación de ofertas	16 de septiembre de 2013	20 de septiembre de 2013	FONDO NACIONAL DEL TURISMO
Publicación informe de evaluación	23 de septiembre de 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Observaciones al informe de evaluación	23 de septiembre de 2013	24 de septiembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.	<a href="mailto:acortes@fontur.com.co">acortes@fontur.com.co</a>
Respuesta al informe de evaluación	26 de septiembre de 2013		<a href="mailto:acortes@fontur.com.co">acortes@fontur.com.co</a>
Selección del contratista	26 de septiembre de 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Legalización del contrato	27 de septiembre de 2013		FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>

## 2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

## 2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en los días y horas señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

**NOTA:** EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

## CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR NIT. 900649119-9, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía

será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

**Nota** "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según el caso, a favor del FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta de la propuesta se haga efectiva a favor del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo solicite, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

## **CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE**

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al FONTUR.



**c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012:**

Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la radicación del documento al FONTUR.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

**d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):**

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la radicación de documento ante el FONTUR.

**e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

## **EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)**

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1.

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	<b>1</b>
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Pasivo total / Activo Total	<b>70%</b>
<b>INDICE DE PATRIMONIO</b>	<b>30%</b>

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

### **CAPITULO 5 – EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)**

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en los Términos de Referencia. Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la

oferta por el no cumplimiento de los requisitos bajo el concepto de Habilita ó No Habilita. La documentación requerida será la exigida en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

## **CAPÍTULO 6 – EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje)**

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán aportar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán aportar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

### **6.1. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE**

El proponente deberá acreditar:

- A. Experiencia en la conceptualización y producción de piezas publicitarias, mediante la presentación de mínimo dos (2), máximo cuatro (4) contratos y cuya ejecución se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección.
- B. Los contratos que desee hacer valer, deben ser de mínimo por el 70% del valor del presupuesto de contratación indicado en este documento. La obtención de ese 70% debe ser con la sumatoria de los contratos o certificaciones presentadas.

### **6.2. FACTORES DE SELECCIÓN**

En la calificación técnica de las propuestas habilitadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes.

CRITERIO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	60
2. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	40
TOTAL	100

### 6.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (60 puntos)

El proponente deberá acreditar:

- Experiencia en la realización de actividades de pre-producción, producción y postproducción audiovisual, que comprenda edición profesional: graficación, colorización, sonorización, locución, composición. cuya ejecución se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección.
- Los contratos que desee hacer valer, deben ser de mínimo por el 70% del valor del presupuesto de contratación indicado en este documento. La obtención de ese 70% debe ser con la sumatoria de los contratos o certificaciones presentadas.

Los contratos requeridos podrán comprobarse con la presentación de certificaciones, y se calificarán de la siguiente forma:

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Una	20 Puntos
Dos	40 Puntos
Tres	60 Puntos

Nota 1: No se tomarán en cuenta los contratos y/o certificaciones que superen el número máximo de las solicitadas.

Nota 2: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se

deberá anexar documento de Conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Contratos ejecutados o terminados, (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación). En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva. El presentar un contrato ejecutado junto con su respectiva acta de liquidación es válido y cuenta como una certificación presentada
- E. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- F. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- G. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

### **6.2.2 VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA (40 puntos)**

Se asignaran un máximo de 40 puntos al proponente que presente el menor valor en su propuesta, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante el mecanismo de la regla de 3.

El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazada de plano.

### **6.3. DESEMPATE DE PROPUESTAS**

Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios calificados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en la experiencia.

Si persiste el empate, para dirimirlo el FONDO NACIONAL DEL TURISMO informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- A. En presencia de los empleados FONDO NACIONAL DEL TURISMO, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- B. Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- C. Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- D. Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

## **CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES**

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del Fondo de Promoción Turística – Hoy FONDO NACIONAL DEL TURISMO, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

### **7.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica de FONTUR, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

- a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

### **7.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. La calidad del servicio, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **7.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

- a. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la Supervisión del contrato en cuanto a la ejecución del mismo y coordinar las modificaciones pertinentes en los trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas y reemplazar los productos señalados dentro del plazo solicitado para tal efecto.

- b. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- c. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando, la disponibilidad permanente del personal para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato los cuales deben cumplir con criterios de idoneidad y experiencia.
- d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- e. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la Supervisión del contrato o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato, garantizando que éstos reposen en la dependencia y con el funcionario del Viceministerio correspondiente.
- f. Informar por escrito a la Supervisión del contrato, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- g. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales.
- h. Dar cumplimiento oportuno a los establecido en las leyes 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, 1122 y 1150 de 2007, y en los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 4982 de 2007, relacionado con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social (salud y pensión).
- i. Presentación de informes mensuales durante los meses de ejecución del contrato.
- j. Proveer el servicio de acuerdo a la calidad definida y a los criterios indicados en la tabla de especificaciones técnicas.
- k. El proponente es el único responsable por la vinculación de su personal y por la celebración de subcontratos, todo lo cual se debe realizar en nombre propio y por cuenta propia sin riesgo para el FONTUR y sin que este último adquiera responsabilidad ni solidaridad.

**7.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.:** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y obligaciones necesarias para la ejecución del proyecto, así:



**7.4.1** La producción profesional debe incluir: pre-producción, producción y postproducción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, de un (1) minuto de duración cada una.

**7.4.2** Elaborar y presentar un cronograma general de trabajo y un time table que deben contemplar todas las actividades relacionadas que componen el desarrollo y ejecución del contrato a celebrar desde la preproducción, producción y postproducción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, de un (1) minuto de duración cada una.

**7.4.3** Asumir los gastos en su totalidad de la preproducción, producción y postproducción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales contempladas en el proyecto.

**7.5. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONTRATO:** En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

**7.5.1 Preproducción:**

- a) Realizar la preproducción audiovisual que incluya la planeación de la producción de hasta veinticinco (25) cápsulas en cuanto a los viáticos que se requieran tanto de transporte, ya sea aéreo o terrestre, manutención y alojamiento de equipo profesional que la realice.
- b) Realizar la preproducción que incluya la planeación de la producción audiovisual de hasta veinticinco (25) cápsulas en cuanto a la programación de actividades correspondientes a la realización de las mismas.
- c) Realizar un plan de rodaje general a los sitios contemplados para hacer las grabaciones y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato al agente técnico del Ministerio.
- d) Realizar un plan de rodaje por región a los sitios contemplados para hacer las grabaciones y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.

**7.5.2 Producción:**

- a) Realizar la producción profesional de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, que incluya el plan de grabación en los diferentes lugares del país donde se pueden llevar a cabo las experiencias turísticas únicas en Colombia contempladas en el proyecto.

- b)** Realizar la producción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales con la utilización de: cámaras sub acuáticas, Epic-x, ópticas de cine Zeis, o su equivalente en tecnología que garantice la calidad del producto requerido y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- c)** Realizar la producción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales con alta calidad de imagen e incluir modelos si el tema lo requiere o lo indica el supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.

### **7.5.3 Postproducción:**

- a)** Realizar la postproducción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, la cual comprende edición profesional, e incluye: graficación, colorización, sonorización, locución, composición y subtitulación de cada una.
- b)** Unificar la información, concepto gráfico y editorial de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, según indicaciones del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio y presentarlos para revisión y aprobación.
- c)** Realizar el diseño gráfico, diseño conceptual y funcional de hasta veinticinco (25) cápsulas utilizando los programas: Final Cut de 12 Núcleos HD, Software Illustrator Cs6, Photo Shop, Cs6 y Tvcs o su equivalente en tecnología que garantice la calidad del producto requerido y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- d)** Realizar la sonorización hasta de veinticinco (25) cápsulas audiovisuales y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- e)** Realizar la colorización hasta de veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en programa Color 4 o en su equivalente en tecnología que garantice la calidad del producto requerido y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- f)** Realizar la composición hasta de veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en sala compo after effects o en su equivalente en tecnología que garantice la calidad del producto requerido y

presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.

- g)** Almacenar hasta de veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, cada una de (1) un minuto de duración, en formatos: movhd264hd, mpeghd y wmvhd.
- h)** Realizar la subtitulación hasta de veinticinco (25) cápsulas audiovisuales y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- i)** Realizar la locución y presentarlo para revisión y presentarla para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- j)** Realizar la producción hasta de veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en la calidad de imagen HD o en su equivalente en tecnología y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- k)** Realizar la edición de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en plataforma Mac de doce (12) núcleos o su equivalente en tecnología que soporte material Full HD sin compresión y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- l)** Realizar la edición profesional de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en los programas: Software Final Cut Pro X, After Effects Cs6, o su equivalente en tecnología que garantice la calidad del producto requerido y presentarlas para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- m)** Realizar cinco (5) copias de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en cada uno de los siguientes formatos: betacam sp, dvd player, dvd datos hd y blu ray y presentarlas al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio para revisión y aprobación.
- n)** Entregar hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales almacenadas en un disco duro extraíble.
- o)** Entregar al Ministerio el material audiovisual en bruto, resultado de la producción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, almacenado en un disco duro extraíble.

- p)** Responder por la integridad de bienes materiales e inmuebles entregados por el Ministerio al contratista para la producción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales.
- q)** Grabar veinte (20) copias digitales en calidad full HD o en su equivalente en tecnología de cada una de las cápsulas producidas y aprobadas por el supervisor del contrato y por el agente técnico del Ministerio.
- r)** Producir mínimo (2) ejemplares de cada una de las cápsulas aprobadas cumpliendo con los requisitos establecidos para la codificación en el Consorcio Canales Nacionales Privados, según indicaciones del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- s)** Entregar para revisión y aprobación al supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales editadas en su versión final.
- t)** Entregar hasta veinticinco (25) ejemplares de las cápsulas en el lugar que para tal efecto señale la supervisión del contrato y el agente técnico del Ministerio y reemplazar a sus expensas y sin ningún costo para la entidad contratante, aquellas que resulten defectuosas o de mala calidad.
- u)** Elaborar informes mensuales correspondientes a las actividades de preproducción, producción y postproducción establecidas en el cronograma y entregarlos al agente técnico del Ministerio de comercio, Industria y Turismo.

**Nota 1:** Los contenidos deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato y por el agente técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quienes podrán realizar las modificaciones que considere pertinentes.

**Nota 2:** El agente técnico del Ministerio asignado es el Coordinador del Grupo de promoción, actualmente Ricardo Cifuentes Cuadros.

## **7.6 PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA**

- a)** Cronograma y time table de la producción audiovisual hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.

- b)** Plan de producción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- c)** Programación de actividades de las actividades relativas al proyecto, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- d)** Plan de rodaje de producción general, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- e)** Plan de rodaje de producción por región, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- f)** Propuesta conceptual gráfica y editorial de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- g)** Story line de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio
- h)** Archivo de graficación de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- i)** Archivo de sonorización de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- j)** Cinco (5) copias de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales de un (1) minuto de duración, en formato digital en calidad full HD, aprobadas por el supervisor del contrato y por el agente técnico del Ministerio.
- k)** Cinco (5) copias de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, almacenadas en betacam sp, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- l)** Cinco (5) copias de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, almacenadas en dvd player, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- m)** Cinco (5) copias de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, almacenadas en dvd datos HD, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.

- n)** Cinco (5) copias de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, almacenadas en blu ray, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- o)** Hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales almacenadas en formatos .movhd264hd, mpeg4hd y wmvhd en un disco duro extraíble.
- p)** Dos (2) ejemplares de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales que cumplan con los requisitos establecidos para la codificación en el Consorcio Canales Nacionales Privados, con previa aprobación del supervisor del contrato y del agente técnico del Ministerio.
- q)** Veinte (20) copias en DVD ´s de cada una de las cápsulas audiovisuales producidas, aprobadas por el supervisor del contrato y al agente técnico del Ministerio.
- r)** Hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales aprobadas por el supervisor del contrato y por el agente técnico del Ministerio, almacenadas en un disco duro extraíble.
- s)** Archivo con la totalidad del material audiovisual en bruto debidamente etiquetado, resultado de la producción de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales, almacenado en un disco duro extraíble.
- t)** Informes mensuales correspondientes a las actividades de preproducción, producción y postproducción y entregarlos al agente técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- u)** Informe final de la edición completa de hasta veinticinco (25) cápsulas audiovisuales aprobadas por el supervisor del contrato y por el agente técnico del Ministerio.

## **7.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión de la ejecución del contrato resultante será realizada por el Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia.

## **7.8 OBLIGACIONES DE FONTUR**

FONTUR se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.

- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

## **7.9. FORMA DE PAGO**

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- A.** Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato. al momento que se ejecuten las labores señaladas en los literales A, B, C, D, y E, de los productos que debe entregar el contratista, junto con la aprobación mediante informe por parte del supervisor, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo Nacional del Turismo.
- B.** Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato al momento que se ejecuten las labores señaladas en los literales F, G, H, I, de los productos que debe entregar el contratista, junto con la aprobación mediante informe por parte del supervisor, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo Nacional del Turismo.
- C.** Un pago final, correspondiente al saldo del valor del contrato, los cuales serán pagados una vez el supervisor realice el informe final de ejecución con recibo a entera satisfacción, y se haya firmado el acta de liquidación por las partes.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los

citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

**Parágrafo 1:** Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que EL CONTRATISTA indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

**Parágrafo 2:** El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

**Parágrafo 3:** El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo, por el cual solicite liquidar el contrato.

**Parágrafo 4:** Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL CONTRATISTA**.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.



- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

**Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades se podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.**